



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/JDC/050/2024.

**PARTE ACTORA:** Datos protegidos.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General  
del Instituto de Elecciones y Participación  
Ciudadana del Estado de Chiapas

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~12 doce de febrero del 2024~~ dos mil ~~veinticuatro~~, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el ~~doce del mes y del año en que se actúa~~, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las 12:30 Hrs. Doce horas, con treinta minutos, de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL,** mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRONICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de Sentencias, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 37 y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciada Sandra Iliana Vivar Arias  
Actuaria del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIA

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/050/2024

El doce de febrero de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, Magali Arellano Córdova, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, hasta esta fecha, toda vez que fue comisionada por el Magistrado Presidente mediante memorándum TEECH/P/GGBG/011/2024, para que asistiera el nueve de febrero de la presente anualidad a la reunión que se sostendrá con la Mtra. Mónica Aralí Soto Fregoso, Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ciudad de México. Con el oficio TEECH/SG/106/2024, fechado y recibido el nueve de los actuales, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, con el que remite el expediente original TEECH/JDC/050/2024, así como sus respectivos anexos I y II para lo anterior proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de febrero de dos mil veinticuatro.**

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual, en cumplimiento al acuerdo de ocho de los corrientes, turna a esta Ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por [REDACTED] por su propio derecho para inconformarse en contra de: "... La Resolución recaída en el Procedimiento Ordinario Sancionador, con número de expediente IEPC/PO/DEOFICIO/049/2023..." (sic); al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, y 62, del de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA**: I. Se tiene por recibido el oficio TEECH/SG/106/2024, suscrito por la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; a través del cual remite el expediente original TEECH/JDC/050/2024, así como sus respectivos anexos I Y II constantes de ciento noventa y seis y ochenta y cuatro fojas útiles; formado con motivo al **Juicio para la protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, promovido por [REDACTED] por su propio derecho en contra de la resolución de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General del Instituto de elecciones y Participación Ciudadana en el *Procedimiento Ordinario Sancionador, con número de expediente IEPC/PO/DEOFICIO/049/2023* II. En consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 18 fracción IV, del Reglamento

B

Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** el citado expediente en la Ponencia de la suscrita; **III.** Por ende se tiene por exhibido el medio de impugnación hecho valer por la parte actora, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes; teniendo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 21ª Poniente sur 215-A, Colonia Penipak, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como el correo electrónico: **javierjimenezjchis@gmail.com**, de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19; y por autorizados para oír y recibir notificaciones, así como para imponerse en autos, acudan a las audiencias, desahogo de pruebas y alegatos, a los profesionistas Daniel Alberto Peña Reyes, Rebeca Alejandra Rafael Ruiz y Carlos Enrique Paniagua Sánchez, lo anterior de conformidad al artículo 36, numeral 1, fracción I, inciso c de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; **IV.** Por otro lado, se tiene por rendido el Informe Circunstanciado efectuado por la Autoridad Responsable por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, con relación al presente medio de impugnación; autorizándose para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos, y por autorizados a los profesionistas que cita en dicho Informe; así como el correo electrónico **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**, de conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos antes señalados; **V.** conforme a la razón Ahora bien, este Órgano Jurisdiccional toma nota de lo vertido por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en la razón efectuada el seis de febrero de la presente anualidad, respecto a que **NO** se recibió escrito de Tercero Interesado. **VI.** Finalmente este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por **la parte actora**, quien expuso lo siguiente: “... *en ejercicio de mis derechos ARCO, no otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean publicados en los medios públicos de este órgano jurisdiccional ...*” (Sic); por consiguiente, se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y sentencias que se dicte, las cuales deberán ser publicadas en su versión pública; por lo que mediante **oficio y copia autorizada del presente acuerdo désele vista a la Unidad de**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/050/2024

Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos de oposición de los datos de la parte actora, y provea lo necesario en el ámbito de su competencia-----

Notifíquese y Cúmplase. -----

----- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana Magali Arellano Córdova, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe-----

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES

